



ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

RHCP-SO-08-2022-N°066

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2022-587-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua, donde remite solicitud de aprobación del cronograma de titulación, de los estudiantes rezagados de la II cohorte de la Maestría en Tecnologías de la Información de la ESPAM MFL.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2022-587-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua; y, sus anexos.

Artículo 2. – Aprobar el cronograma de titulación de los estudiantes rezagados de la II Cohorte de la Maestría en Tecnologías de la Información de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.


DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Posgrado y Educación Continua; Dirección de Gestión de la Calidad; Dirección de Secretaría General; Secretaría de Áreas; Tesorería; y, Unidad de Tecnología, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.


DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calceta, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós, en la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.




Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.





Memorando N. °: ESPAM MFL-DPEC-2022-587-M

Calceta, 29 de septiembre de 2022

PARA: Dr. C. Miryam Elizabeth Félix López
**RECTORA ESPAM MFL Y PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONSEJO POLITÉCNICO**

ASUNTO: Solicitud de aprobación cronograma de titulación, estudiantes rezagados II cohorte maestría en Tecnologías de la Información

Por medio del presente informo a usted que, en reunión del 28 de septiembre del presente año, los miembros de la Junta Académica de Posgrado recomendaron:

- Poner a consideración del Honorable Consejo Politécnico la aprobación del cronograma de titulación correspondiente al tercer y último período ordinario académico adicional con pago según Reglamento de Régimen Académico correspondiente a julio – diciembre de 2022 para los estudiantes rezagados de la segunda cohorte de la maestría en Tecnologías de la Información mención Redes y Sistemas Distribuidos, de acuerdo a lo solicitado a través de Memorando N. ESPAM MFL-CAPPMTI-2022-039-M, suscrito por la Coordinación Académica de este programa.

Con este antecedente, solicito a usted y por su digno intermedio a los miembros del Honorable Consejo Politécnico, se analice esta solicitud y salvo mejor criterio se emita la aprobación correspondiente.

Por la atención que brinde a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Maryuri Zamora Cusme

DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

Anexo: Memorando mencionado y anexos (2 hojas)



MZC/cvp



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ**

Coordinación Académica Maestría en Tecnologías de la Información



Memorando N.º: ESPAM MFL-CAPPMTI-2022-039-M
Calceta, 26 de septiembre de 2022

PARA: Dra. C. Maryuri Zamora Cusme
**DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
ESPAM-MFL**

ASUNTO: Propuesta de cronograma de titulación para estudiantes rezagados de la Maestría en Tecnologías de la Información, segunda cohorte - paralelo A.

Por medio del presente me dirijo a usted para solicitar por su digno intermedio ante los miembros de la Junta Académica y posterior al Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL, se considere la propuesta de cronograma de titulación correspondiente al tercer y último período ordinario académico adicional con pago según Reglamento de Régimen Académico correspondiente a julio – diciembre de 2022 para los estudiantes rezagados de la segunda cohorte del programa de Maestría en Tecnologías de la Información.

Sin otro particular para solicitar, me suscribo de usted de maneta atenta, anteponiendo mi sentimiento de estima y consideración.

Atentamente,

JESSICA
JOHANNA
MORALES
CARRILLO

Firmado digitalmente por
JESSICA JOHANNA
MORALES
CARRILLO

Mg. Jessica Morales Carrillo
COORDINADORA ACADÉMICA MAESTRÍA EN T.I.

Anexo: Propuesta cronograma de titulación estudiantes rezagados MTI-IICA (1 hoja)

JMC/mfzb

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
COORDINACIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE POSGRADO
MAESTRIA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN MENCION REDES Y SISTEMAS DISTRIBUIDOS
II COHORTE - PARALELO A
UNIDAD DE TITULACIÓN
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE TITULACIÓN TERCER PERIODO ADICIONAL DE PAGO RRA

FECHA INICIO DEL PROGRAMA	17 DE MAYO DEL 2018
FECHA FIN DEL PROGRAMA	7 DE DICIEMBRE DEL 2019
PERÍODO ADICIONAL CURRICULAR	ENERO A JUNIO 2020 (VACACIONES ESPAM MARZO)
PERÍODO ADICIONAL POR COVID	JULIO A DICIEMBRE 2020 (VACACIONES ESPAM DICIEMBRE)
PERÍODO ADICIONAL INSTITUCIONAL	ENERO A JUNIO 2021 (VACACIONES ESPAM MARZO)
PRIMER PERÍODO DE GRACIA RRA:	JULIO A DICIEMBRE 2021 (VACACIONES ESPAM DICIEMBRE)
SEGUNDO PERÍODO DE PAGO RRA:	ENERO A JUNIO 2022 (VACACIONES ESPAM MARZO)
TERCER PERÍODO DE PAGO RRA:	JULIO A DICIEMBRE 2022 (VACACIONES ESPAM DICIEMBRE)

TRIBUNAL 1 - TRIBUNAL 2

ETAPA 3: DESARROLLO Y DEFENSA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN										TRIBUNAL 1 - TRIBUNAL 2				
N°	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MES: JULIO/2022							RESPONSABLES	OBSERVACIONES		
				L	M	M	J	V	S	D				
1	Entrega de las correcciones del trabajo de titulación culminado (digital) con el aval de incorporación de observaciones del/la tutor/a (digital) a la Coordinación Académica o Entrega de Certificado de Resultados (digital y físico) e Informe de Titulación en digital	1-jul-22	15-jul-22						1	2	3	TUTOR, ESTUDIANTE	La entrega de los trabajos de titulación ya sea para primera revisión o incorporación de observaciones es el 01 de julio del 2022. Las fechas de defensas están consideradas para el 11 y 12 de julio/2022 .	
3	Remisión del trabajo de titulación culminado al tribunal con aval de incorporación de observaciones o certificado de resultados	18-jul-22	18-jul-22	11	12	13	14	15	16	17	COORDINACIÓN ACADÉMICA			
4	Revisión por primera ocasión y evaluación de los resultados del trabajo de titulación por el tribunal	19-jul-22	29-jul-22	25	26	27	28	29	30	31	TRIBUNAL			
N°	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MES: AGOSTO/2022							RESPONSABLES	OBSERVACIONES		
				L	M	M	J	V	S	D				
4	Revisión por primera ocasión y evaluación de los resultados del trabajo de titulación por el tribunal	1-ago-22	29-ago-22	1	2	3	4	5	6	7	TRIBUNAL	El tiempo de tribunal para revisión es de 30 días según normativa del Reglamento de Titulación. Las fechas de graduaciones es el 23 y 24 de agosto del 2022 de los trabajos defendidos en julio 2022 según el cronograma de defensas y graduaciones aprobado por el HCP.		
6	Entrega del informe de observaciones o aprobación del Informe de titulación tribunal a la Coordinación Académica (F. 009) o (F. 011)	30-ago-22	30-ago-22	22	23	24	25	26	27	28	COORDINACIÓN ACADÉMICA			
7	Convocatoria a los interesados y miembros del tribunal para la discusión de la resolución	31-ago-22	31-ago-22	29	30	31					COORDINACIÓN ACADÉMICA			
N°	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MES: SEPTIEMBRE/2022							RESPONSABLES	OBSERVACIONES		
				L	M	M	J	V	S	D				
7	Convocatoria a los interesados y miembros del tribunal para la discusión de la resolución	1-sep-22	6-sep-22				1	2	3	4	TUTOR, ESTUDIANTE	La segunda entrega de los trabajos de titulación para primera, segunda o última revisión es del 22 al 29 de septiembre del 2022.		
8	Incorporación de sugerencias emitidas por el tribunal al trabajo de titulación	7-sep-22	21-sep-22	5	6	7	8	9	10	11	COORDINACIÓN ACADÉMICA			
9	Entrega del aval de incorporación de observaciones al informe del trabajo de titulación en digital (formato 010) del tutor con el informe final en digital a la coordinación académica	22-sep-22	29-sep-22	19	20	21	22	23	24	25	TRIBUNAL			
10	Remisión del trabajo de titulación culminado al tribunal con aval de incorporación de observaciones	30-sep-22	30-sep-22	26	27	28	29	30			TRIBUNAL			
N°	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MES: OCTUBRE/2022							RESPONSABLES	OBSERVACIONES		
				L	M	M	J	V	S	D				
11	Revisión por segunda ocasión y evaluación de los resultados del trabajo de titulación por el tribunal	3-oct-22	31-oct-22						1	2	TRIBUNAL	Las fechas de defensas están consideradas para el 20 y 21 de octubre/2022 para trabajos aprobados hasta el 23 de septiembre del 2022. La entrega de documentos habilitantes para esta defensa está considerada hasta el 05 de octubre del 2022.		
				3	4	5	6	7	8	9	DIRECCIÓN DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA			
				10	11	12	13	14	15	16	TRIBUNAL			
N°	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MES: NOVIEMBRE/2022							RESPONSABLES	OBSERVACIONES		
				L	M	M	J	V	S	D				
14	Revisión por segunda ocasión y evaluación de los resultados del trabajo de titulación por el tribunal	1-nov-22	15-nov-22				1	2	3	4	5	6	TRIBUNAL	
15	Entrega de la resolución unificada de la evaluación de los resultados del tribunal a la Coordinación Académica	16-nov-22	16-nov-22	7	8	9	10	11	12	13	COORDINACIÓN ACADÉMICA			
16	Convocatoria a los interesados y miembros del tribunal para la discusión de la resolución	17-nov-22	23-nov-22	14	15	16	17	18	19	20	COORDINACIÓN ACADÉMICA			
17	Oficiar al evaluador externo para que analice el documento y elabore de 3 a 5 preguntas que deberán ser entregadas en un término de 8 días.	30-nov-22	30-nov-22	28	29	30					COORDINACIÓN ACADÉMICA			
N°	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MES: DICIEMBRE/2022							RESPONSABLES	OBSERVACIONES		
				L	M	M	J	V	S	D				
18	Finalización del primer período académico ordinario adicional de gracia RRA	1-dic-22	2-dic-22				1	2	3	4	ESPAM MFL	Los trabajos de titulación deben estar aprobados por el tribunal máximo hasta el 05 de diciembre del 2022 ya que en esta fecha culmina el tercer periodo adicional de pago según RRA.		
20	Entrega de solicitudes de prórroga adicional para el tercer periodo ordinario académico adicional con pago RRA por los estudiantes a la Coordinación Académica	5-dic-22	16-dic-22	5	6	7	8	9	10	11	COORDINACIÓN ACADÉMICA			
21	VACACIONES ESPAM MFL	19-dic-22	31-dic-22	12	13	14	15	16	17	18	ESPAM MFL			
				19	20	21	22	23	24	25				
				26	27	28	29	30	31					

■ Entrega de documentos habilitantes para acto de defensa en el mes de octubre/2022
■ Defensas para trabajos de titulación aprobados por el tribunal
■ Graduaciones de los estudiantes

Fecha de presentación a Junta Académica:

28/9/2022

JESSICA JOHANNA MORALES CARRILLO
 Firmado digitalmente por JESSICA JOHANNA MORALES CARRILLO

Mg.Sc. Jessica Morales Carrillo
COORDINADORA ACADEMICA DEL PROGRAMA MTI

NOTA: Este cronograma en este periodo adicional está elaborado para estudiantes que no tienen avances en sus trabajos de titulación, estudiantes que se encuentran en ejecución de sus tesis de master y para estudiantes que han terminado su informe de tesis de máster.

NOTA: Los plazos colocados en el cronograma son los máximos que establece el Reglamento de Régimen Académico

NOTA: El proceso de revisión y evaluación de los resultados del trabajo de titulación por el tribunal podrá realizarse hasta por dos ocasiones más (Art.22, Reglamento de Unidad de Titulación)